

7. Las teorías del valor del dinero fundadas en la teoría general de precios. Teorías de las cantidades del valor del dinero. Teoría de los costes de producción. Las teorías cuantitativas. La teoría del valor del dinero fundada en la teoría general del ingreso. Fundamentos reales y monetarios del crédito. El crédito mediador y el adicional. Relación entre ambos.

8. La doble exacción de la agricultura en el desarrollo económico. La exacción a la producción agraria: el modelo marxista-leninista y el modelo «mull-marshall». La exacción de gustos a la agricultura: emigración de capital y financiación del bienestar social por el sector agrario.

9. Las previsiones de la oferta y demanda agrarias. Las estimaciones mundiales y sus limitaciones. Estimaciones de la Comisión del Mercado Común. Los «stock» de los productos agrícolas. Análisis del problema de los «stocks».

10. Efecto-precio de la contingencia de los productos agrarios. Contingencia de la oferta total de un producto. Contingencia de la oferta de determinados grupos de oferentes. La política de contingentes de la demanda cuantitativa total. La política de contingentes de una parte de la demanda.

11. La intervención del mercado como medio de protección y estabilización de los precios. Concepto, objetivos y agerres de intervención. Apoyo y estabilización del precio por medio de la intervención. Amortiguación de las fluctuaciones estacionales. Amortiguación de las fluctuaciones irregulares por «stock» y comercio exterior. Amortiguación de las fluctuaciones irregulares y por otros usos del producto o por destrucción de sus excedentes.

8716

RESOLUCION del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias por la que se convocan pruebas selectivas de carácter restringido para proveer siete plazas de Auxiliares Administrativos de la plantilla del Organismo.

Vacantes siete plazas de Auxiliares Administrativos (coeficiente 1,7) de la plantilla de este Organismo, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958, y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2.d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir dichas plazas de acuerdo con las siguientes

Bases

1. NORMAS GENERALES

Número y características de las plazas convocadas.—Se convocan siete plazas de Auxiliares Administrativos (coeficiente 1,7), que estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos previstos en el presupuesto del Organismo para los de dicha categoría.

Sistema selectivo.—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición restringido, que se desarrollará como se detalla en la base 6.

Incompatibilidad.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y no podrán simultáneamente el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada, Local y Autónoma del Estado.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a este concurso oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español y tener dieciocho años cumplidos.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Los aspirantes femeninos, haber realizado el Servicio Social antes de finalizar el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos o estar exentas de su cumplimiento.
- Caroer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- Encontrarse en alguna de las situaciones administrativas siguientes:
 - Ser funcionaria interina del I. N. I. A., que reúna las condiciones exigidas en la disposición transitoria primera, apartado b), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre).
 - Ser contratada del I. N. I. A., en las condiciones a que se refiere la disposición transitoria citada anteriormente (Los servicios prestados mediante contrato en Organismos integrados en el I. N. I. A. son computables.)

3. SOLICITUDES

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán cursar su solicitud por duplicado en el modelo que figura en el anexo y que se podrá retirar en los Servicios Centrales o en los Centros del I. N. I. A.

Unidos a la instancia, los aspirantes aportarán los justificantes de aquellos méritos que estiman alegables, de los comprendidos en la base 6, así como señalarán la especialidad a que desean concurrir.

Las solicitudes deberán dirigirse al ilustrísimo señor Presidente del I. N. I. A. (Avenida Puerta de Hierro, sin número, Madrid-9), debidamente reintegradas, y la presentación se hará en el Registro General de dicho Instituto, cuya dirección se ha indicado, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todo ello en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 500 pesetas y el ingreso de dicho importe se efectuará directamente en la Habilitación del I. N. I. A., cuya dirección se ha citado en el párrafo anterior, bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar en estos casos, en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

En caso de existir defecto en las solicitudes, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciere se archivará sin más trámite.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Transcurrido el plazo de presentación de instancias el Presidente del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», con expresión del número del documento nacional de identidad.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Contra la lista provisional podrán reclamar los interesados, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones serán admitidas o rechazadas mediante resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer ante la Presidencia del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

A. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

El Tribunal para juzgar este concurso-oposición se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Estará constituido por el Presidente del I. N. I. A. o persona en quien delegue, como Presidente, y por tres Vocales; uno, en representación de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura, que será designado por la Subsecretaría del mismo; un segundo, en representación de la Dirección General de la Función Pública, designado por dicha Dirección General, y un tercero, que será un funcionario del I. N. I. A. nombrado por el Presidente, y que actuará de Secretario. Asimismo se nombrarán tantos suplentes como titulares. El Presidente del Tribunal gozará de la facultad de voto de calidad.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del I. N. I. A. cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los aspirantes podrán, asimismo, recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

1. Programa.

El programa que ha de regir el concurso-oposición se publica juntamente con esta convocatoria.

2. Comienzo ejercicios.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

3. Identificación opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

4. Orden de actuación.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

5. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único, publicándose en el tablón de anuncios del local donde se celebran los exámenes los llamamientos sucesivos.

6. Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

7. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

8. Desarrollo de las pruebas.

1.º El primer ejercicio consistirá en la contestación de treinta cuestiones de cultura general presentadas por el sistema de respuestas alternativas y la realización de dos problemas de aritmética. Tendrá una duración máxima de dos horas.

2.º El segundo ejercicio consistirá en copiar a máquina durante veinte minutos de un texto seleccionado por el Tribunal.

3.º Prueba consistente en la contestación, durante un tiempo máximo de dos horas, de dos temas de los que figuran en el anexo I de esta Resolución, entre cuatro extraídos al azar.

En la fecha y hora que indique el Tribunal los aspirantes, según el orden de actuación preestablecido procederán a leer sus ejercicios en sesión pública ante el Tribunal, que calificará inmediatamente de terminada la sesión.

9. Calificación.

El Tribunal puntuará con arreglo al siguiente baremo:

Primer ejercicio, de cero a 10 puntos.

Segundo ejercicio, de cero a 10 puntos.

Tercer ejercicio, de cero a 10 puntos.

Los ejercicios serán eliminatorios si el candidato no alcanza la mitad de los puntos exigidos.

La puntuación total se verá incrementada con arreglo al siguiente baremo:

a) Por cada año de servicios en el I. N. I. A. o Centros integrados en él: 0,50 puntos.

b) Idem a Organismos del Estado, Provincia o Municipio: 0,25 puntos.

10. Actuación del Tribunal.

Dentro del desarrollo del concurso oposición restringido el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas de la convocatoria.

7. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas definitiva mente.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore la propuesta de nombramiento.

Juntamente con la relación de aprobados el Tribunal remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

B. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

8.1. *Documentos.*—Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termina el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 8.2.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

d) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 8.2.

e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos en las condiciones que los interese justificar.

f) Asimismo, todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

8.2. *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.3. *Excepciones.*—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.4. *Falta de presentación de documentos.*—Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el apartado 4.º. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

9. NOMBRAMIENTOS

El Presidente del I. N. I. A. otorgará los nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», previa aprobación ministerial, conforme a lo dispuesto en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos (artículo 8.º B).

10. TOMA DE POSESION

En el plazo de un mes a partir de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

La Presidencia del Instituto podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 19 de abril de 1974.—El Presidente, Mariano Jaquotot Uzuriaga.

Sr. Secretario general del I. N. I. A.

ANEXO I

Programa para el tercer ejercicio

1. El Estado.—Concepto y elementos.—La constitución: Concepto y clases.
2. El régimen español actual.—Instituciones básicas.—Las Leyes Fundamentales del Reino.
3. Análisis de la Ley de Principios Fundamentales del Movimiento, del Fuero de los Españoles y del Fuero del Trabajo.
4. La Jefatura del Estado: Concepto y funciones. La sucesión a la Jefatura del Estado.
5. Las Cortes Españolas.—Composición, organización y funcionamiento.
6. La Administración Central en España: Organos que comprende Especial referencia al Consejo de Ministros y Comisiones Delegadas del Gobierno.
7. El Presidente del Gobierno.—Los Vicepresidentes del Gobierno.—Ministros, Subsecretarios, Directores generales y Secretarías generales técnicas.
8. La provincia. Organización y competencia de las Diputaciones provinciales.
9. La Administración Institucional: Concepto y naturaleza. Los Organismos Autónomos.
10. El Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias: Sus fines y organización.
11. El Procedimiento administrativo.—La Ley de 17 de julio de 1956: Contenido, ámbito de aplicación y principios informadores.
12. Personal al servicio de la Administración Pública.—Los funcionarios públicos.—Concepto y clases.
13. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.—Situaciones.
14. El contenido de la relación funcional.—Derechos y deberes.—Responsabilidad de los funcionarios.
15. La actividad del Estado en materia de desarrollo económico. Los Planes de Desarrollo Económico y Social.
16. El marco natural de la economía española: Situación geográfica, extensión superficial, clima, orografía, hidrografía, suelo, subsuelo y vegetación.
17. El Ministerio de Agricultura.—Estructura.
- 18.—Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias.—Creación.—Estructura.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA									
Fotografía de 3 pas.	Fotografía (el la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo						Sello de Registro de entrada	
		1. Cuerpo, cargo o plaza a que aspira							
		2. Fecha de la entrega de la solicitud							
I. DATOS PERSONALES (rellene este impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo)									
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre			
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento (Municipio)			8. Idem: Provincia			
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio (Municipio)			11. Idem: Provincia			
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Doc. Nat. Identidad Núm.		15. Teléfono Núm.			
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre			
19. Caso de ser funcionario público, indicar:									
19.1 Denominación del cuerpo o plaza						19.2 Fecha ingreso		19.3 Situación actual	
Reservado para codificación									
II. FORMACION									
20. Títulos académicos que posee						21. Centro que los expidió		21.1 Localidad	
22. Idiomas		Traduce		Habla			Escribe		
	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico
24. Pruebas selectivas en que ha participado						24.2 Año		24.3 Ejercicios aprobados	
24.1 Denominación del cuerpo o plaza									
Reservado para codificación									
III. EXPERIENCIA									
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado									
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios				25.4 Condición	
26. Trabajo en la empresa privada									
Reservado para codificación									

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Forma en que abona los derechos de examen		28. Ejercicios de meritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico <input type="checkbox"/> Giro Postal <input type="checkbox"/> Ingreso directo en	Número de recibo	

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

VI.

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, compromeniéndose, caso de superarlas, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En de de 197...
(día) (mes) (año)

Firma

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Firma en (uno o dos) prácticas
Destino	Observaciones